



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3621/2016

BITÁCORA: 15/G1-0484/05/16

Toluca, México, 17 de Junio de 2016

**COMUNAL SAN JUAN ATEZCAPAN
CONOCIDO S/N. SAN JUAN ATEZCAPAN VALLE DE
BRAVO
VALLE DE BRAVO, MÉXICO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Mayo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000/0024/2015 de fecha 13 de Enero de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
BIENES COMUNALES "SAN JUAN ATEZCAPAN", Valle de Bravo, P-15-110-JUA-001/11, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 32.817 Metros cúbicos	3	16	18	16196450	16196452
BIENES COMUNALES "SAN JUAN ATEZCAPAN", Valle de Bravo, P-15-110-JUA-001/11, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 14.768 Metros cúbicos	5	152	156	16196458	16196462
BIENES COMUNALES "SAN JUAN ATEZCAPAN", Valle de Bravo, P-15-110-JUA-001/11, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 90.730 Metros cúbicos	9	203	211	16196441	16196449
BIENES COMUNALES "SAN JUAN ATEZCAPAN", Valle de Bravo, P-15-110-JUA-001/11, leña en raja, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 14.768 Metros cúbicos	5	252	256	16196453	16196457

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

C.c.e.p. M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Ing. Francisco Osorno Soboron.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif. VMCHA**EMM**MMH**VVM**



Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx
Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx